



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
14 de febrero de 2007

Español
Original: Inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo
sobre contaminantes orgánicos persistentes**

Tercera reunión

Dakar, 30 de abril a 4 de mayo de 2007

Tema 2 c) del programa provisional*

Cuestiones de organización: Organización de los trabajos

**Nota informativa sobre la segunda reunión de la Conferencia de las
Partes en el Convenio de Estocolmo**

Nota de la secretaría

El anexo de la presente nota contiene otra nota elaborada por la secretaría con miras ayudar a las Partes a preparar para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.

* UNEP/POPS/COP.3/1.

K0760588 060307 100307

Anexo

Nota informativa sobre la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo

1. El objetivo de la presente nota informativa es ayudar a los delegados a preparar la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y en ella se transmiten las actividades iniciales de planificación y las expectativas respecto de la reunión. Para mediados de marzo de 2007, los documentos anteriores a la reunión estarán disponibles en el sitio del Convenio de Estocolmo en la Web (www.pops.int). Los documentos se han preparado y publicado con tiempo suficiente para que los delegados puedan estudiarlos antes de la reunión, celebrar consultas y hacer los preparativos necesarios para que la reunión sea productiva.

I. Objetivos y posibles resultados de la reunión,

2. Como se expone en mayor detalle en los párrafos 3, 4 y 5 *infra*, los objetivos de la reunión comprenden tres conjuntos de decisiones:

a) Decisiones que, de conformidad con las cláusulas del Convenio, debe adoptar la Conferencia de las Partes en su tercera reunión;

b) Decisiones que de conformidad con las cláusulas del Convenio, ha de adoptar la Conferencia de las Partes en su tercera reunión para que la Conferencia de las Partes esté preparada para adoptar decisiones en su tercera reunión o establecer procesos que comiencen entre las reuniones tercera y la cuarta de la Conferencia;

c) Decisiones que son necesarias para que la Conferencia de las Partes pueda velar por la puntual aplicación del Convenio y el funcionamiento con éxito de la Conferencia de las Partes en años posteriores.

3. Conforme al Convenio, en su tercera reunión, la Conferencia de las Partes:

a) Evaluará la persistencia de la necesidad del procedimiento estipulado en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 3, en relación con la exportación de los productos químicos enumerados en el anexo A, que gozan de una exención de producción o uso específico, incluida su eficacia;

b) Determinará, en consulta con la Organización Mundial de la Salud, si el DDT sigue siendo necesario para la lucha contra los vectores de enfermedades (anexo B, parte II, párrafo 6).

4. La Conferencia de las Partes en su tercera reunión deberá establecer disposiciones que le permitan iniciar, antes del 17 de mayo de 2008, una evaluación de la eficacia del Convenio y completar esa primera evaluación en su cuarta reunión (párrafo 1 del artículo 16).

5. Para velar por la aplicación puntual del Convenio y el buen funcionamiento de la Conferencia de las Partes en años futuros, la Conferencia de las Partes, en su tercera reunión, deberá:

a) Considerar la posible adopción, con las enmiendas que estime oportunas, de los párrafos 4 y 5 del proceso de examen para los asientos en el registro de exenciones específica, incluido en el anexo de la decisión SC-1/24;

b) Aprobar, con las enmiendas que estime oportunas, las directrices sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales de importancia para el artículo 5 del Convenio,

c) Aprobar, con las enmiendas que estime oportunas, el proceso para la revisión y actualización periódicas del Instrumental normalizado para la identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas y furanos;

d) Considerar las directrices para el manejo ambientalmente racional de desechos de contaminantes orgánicos persistentes, aprobadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su octava reunión;

e) Considerar orientaciones sobre la evaluación social y económica de las medidas que las Partes hayan adoptado para aplicar el Convenio y el cálculo de los costos de formular y aplicar los planes de acción que se solicitan en el Convenio;

- f) Considerar las cuestiones que le ha remitido el Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes;
- g) Acordar un plan estratégico para el establecimiento del mecanismo de intercambio de información que deberá proporcionar la secretaría;
- h) Llegar a un acuerdo sobre el mandato para un proceso de selección de los centros regionales y subregionales para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología previstos en el párrafo 4 del artículo 12 del Convenio;
- i) Considerar el mandato para la labor sobre modalidades de evaluación de las necesidades de las Partes que son países en desarrollo o países con economías en transición para aplicar las disposiciones del Convenio durante el periodo 2006-2010;
- j) Considerar los primeros informes presentados por la Partes conforme al artículo 15 del Convenio;
- k) Considerar el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el incumplimiento, incluidos posibles procedimientos y mecanismos institucionales para determinar el incumplimiento de las disposiciones del Convenio y de las medidas que hayan de adoptarse con respecto a las Partes que se encuentren en situación de incumplimiento;
- l) Aprobar su presupuesto para el bienio 2008-2009;
- m) Examinar el informe de la primera reunión del grupo de trabajo conjunto especial sobre la mejora de la cooperación y la coordinación entre los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo y considerar la financiación de una segunda reunión.

II. Programa de la reunión

6. En el programa provisional anotado para la reunión (UNEP/POPS/COP.3/1/Add.1) se determinan cuestiones para el debate y los documentos correspondientes a cada tema del programa. La mayor parte de los documentos preparados para la tercera reunión especifican las disposiciones del Convenio o las decisiones de la Conferencia de las Partes en las que figuran los mandatos para las actividades que se reseñan. En los documentos de la reunión también se especifican medidas que podría adoptar la Conferencia.
7. Se invita a las delegaciones a informar a la secretaría antes de la reunión o, como más tarde, durante el examen del programa provisional en la reunión, de las cuestiones que estiman deberían haberse incluido en el programa.
8. La reunión comprenderá cinco días de sesiones, del 30 de abril al 4 de mayo de 2006 (lunes a viernes), y se han previsto reuniones regionales el 29 de abril (domingo).
9. El horario propuesto de lunes a viernes para la sesiones plenarias será de dos sesiones diarias que tres horas de duración (10.00 horas a 13.00 horas y 15.00 horas a 18.00 horas). No se ha previsto la celebración de sesiones plenarias vespertinas.
10. El lunes por la mañana comenzarán las actividades de apertura y a continuación se procederá a las cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional). La Conferencia de las Partes elegirá a la Mesa y, de conformidad con el reglamento, la nueva Presidencia comenzará su mandato elegida comenzará su mandato inmediatamente a continuación de la elección de la mesa. Los nueve nuevos vicepresidentes elegidos comenzarán su mandato inmediatamente después de la clausura de la reunión.
11. Después de la elección de la Mesa, la Conferencia de las Partes aprobará el programa para la reunión, en su forma enmendada y procediese, y acordará la organización de los trabajos.
12. La Conferencia de las Partes considerará el reglamento (tema 3 del programa provisional). La Conferencia de las Partes aprobó el reglamento en su primera reunión con excepción del texto entre corchetes en el párrafo uno del artículo 45. La Conferencia de las Parte tal vez desee debatir sobre el texto con el fin de resolver esa cuestión.
13. La Conferencia de las Partes examinará las credenciales de los representantes (tema 4 del programa provisional). La secretaría presentará la cuestión a la Conferencia de las Partes y, de conformidad con el artículo 20 del reglamento, la Mesa examinará las credenciales de los representantes e informará a la Conferencia de las Partes ulteriormente durante la semana.

14. Antes de pasar a deliberar sobre las cuestiones que se someterán al examen de la Conferencia de las Partes o respecto de las cuales deberá adoptar una decisión (tema 5 del programa provisional), tal vez la Conferencia desee examinar el tema sobre las actividades de la secretaría y la aprobación del presupuesto (tema 6 del programa provisional). Ello permitirá a la secretaría hacer una presentación inicial y establecer un grupo de contacto sobre el presupuesto para preparar un proyecto de decisión sobre financiación y presupuesto para su examen y aprobación por la Conferencia reunida en sesión plenaria ulteriormente durante la semana.

15. La Conferencia tal vez desee establecer un comité plenario para que se ocupe de cuestiones sustantivas relacionadas principalmente con el tema 5 del programa provisional.

16. Después del establecimiento del comité plenario, se prevé que la sesión plenaria se levante hasta el viernes por la mañana y que el comité plenario realice su labor hasta el final del día jueves. El grupo de contacto sobre el presupuesto se reunirá, según sea necesario durante la semana.

17. Dado el gran número de cuestiones y la brevedad del tiempo disponible, se prevé que el comité plenario necesitará comenzar por abordar las cuestiones expuestas en los párrafos 3 y 4 *supra*. A continuación, el Comité abordará las cuestiones reseñadas en el párrafo 5.

18. El comité plenario tal vez requiere establecer grupos de contacto observación para que se ocupen de cuestiones específicas. Para asegurar que todos los participantes en la reunión están al día de las actividades de esos grupos, las sesiones de la mañana del Comité los días martes, miércoles y jueves comenzarán con informes de los distintos grupos. Se prevé que el viernes por la mañana se presenten informes a la Conferencia en reunión plenaria sobre la labor del comité plenario, el grupo sobre el presupuesto.

19. Las sesiones plenarias del viernes brindarán a la Conferencia de las Partes una oportunidad para aprobar el informe del comité plenario y adoptar decisiones sobre la base de los proyectos de decisión presentados por el Comité plenario, el grupo sobre el presupuesto y otros grupos subsidiarios que haya establecido la Conferencia.

20. Está previsto el informe de la reunión se examine el viernes por la tarde. La Conferencia, en sus sesiones plenarias del viernes, aprobará el informe de la reunión hasta el final del día jueves, con las enmiendas que estime oportunas. Conforme a la práctica seguida en las reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y en reuniones de conferencia de las partes en otros acuerdos ambientales multilaterales, las Partes tal vez acuerden que el Relator prepare, en cooperación con la secretaría, la sección del informe relativa a los resultados de las reuniones plenarias del viernes y que se incorpore al informe de la reunión bajo la autoridad del Presidente.